

Constancia: El día 10 de junio de 2022 venció el término que tenía la parte demandante para presentar recurso en contra del auto del 6 de junio que rechazó la demanda. El apoderado judicial allegó escrito por fuera del término el día 13 de junio de 2022.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

RADICADO : 63001310300120220009200

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de junio de veintidós

Seria del caso dar trámite al memorial aportado por el apoderado judicial de la demandante, como si se tratase de un recurso de reposición en los términos que indica el parágrafo del 318 del CGP, sino fuera porque fue allegado extemporáneamente, puesto que el auto que rechazó la demanda fue notificado el 7 de junio, teniendo como fecha límite para pronunciarse el día 10, pero la fecha de radicación del memorial fue el 13 de junio de 2022.

En consecuencia, se rechaza el recurso y no se da trámite al memorial allegado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e404c15144a4f0b6ba2595916b47e45b2c74c0925880c2503af8c1a8b5dfb62b**

Documento generado en 16/06/2022 05:05:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>